

31 de marzo de 2022
CNE-AI-OF-046-2022

Señores
Junta Directiva

Señor
Alexander Solís Delgado
Presidente

Señora
Ana Cristina Quiros Soto
Directora Ejecutiva

Asunto: Remisión Informe N° AU-006-2022 INF

Estimados señores:

En atención a lo dispuesto en el artículo 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno¹, se remite el **Informe AU-006-2022 INF “Informe anual del estado de las recomendaciones de la Auditoría Interna, de la Contraloría General de la República y de los Despachos de Contadores Públicos periodo 2021”**.

Con el propósito de observar lo dispuesto por el artículo N° 37 de la Ley General de Control Interno N° 8292, respecto del plazo en el cual deben ser analizados los informes que remite la Auditoría al Jefe de la Institución, respetuosamente se le solicita disponer el análisis del presente documento dentro del curso de los próximos treinta días hábiles, contados a partir de su recibido e informar a esta Auditoría lo pertinente.

El archivo de Excel de las recomendaciones pendientes anexo a este informe será remitido a todas las unidades correspondientes.

Atentamente,

Elizabeth Castillo Cerdas
Auditora Interna



Archivo
ECC/yba

¹ Publicada en La Gaceta 169 del 4 de setiembre de 2002

**INFORME RESUMEN EJECUTIVO
SOBRE EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DISPOSICIONES DE
AUDITORIA INTERNA, DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y
LOS DESPACHOS DE CONTADORES PÚBLICOS PERIODO 2021**

CONTENIDO

1. ¿Cuál es el origen?	3
2. ¿Por qué es importante?	3
3. ¿Qué encontramos?	4
3.1. Total de recomendaciones de la Auditoría Interna, Auditoría Externa, disposiciones de la Contraloría General de la República y otros entes fiscalizadores	4
3.2. Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna, Auditoría Externa, disposiciones de la Contraloría General de la República y otros entes fiscalizadores	5
3.3. Seguimiento de las disposiciones de la Contraloría General de la República.....	8
3.4. Recomendaciones En proceso y Pendiente de la Auditoría Interna, Auditoría Externa y disposiciones de la Contraloría General de la República	10
3.5. Conclusión.....	11
4. ¿Qué sigue?	12
5. ANEXOS	13

1. ¿Cuál es el origen?

Este informe es imperativo de la Ley General de Control Interno N° 8292, artículo 22, inciso “g) *Elaborar un informe ... anual ... del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento...*”.

Comprende el seguimiento de las acciones ejecutadas por la administración para atender las recomendaciones giradas por esta Auditoría Interna, la Auditoría Externa y las disposiciones de la Contraloría General de la República. Abarca el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre 2021.

2. ¿Por qué es importante?

Las recomendaciones emitidas son oportunidades de mejora en aquellos hallazgos que fueron determinados de acuerdo con la evaluación del control interno y de riesgos que realiza la Administración Activa, que conlleva la obligación de subsanar dichas deficiencias realizando correcciones inmediatas en aras del buen uso de la Hacienda Pública, en cumplimiento del principio de legalidad y transparencia, con eficiencia, eficacia y economía.

La auditoría Interna al ejecutar el seguimiento de las recomendaciones emitidas proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del Jerarca y el resto de la Administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las sanas prácticas.

La Ley General de Control Interno N° 8292, establece los plazos contados a partir de la fecha de recibido de los informes de auditoría, para que la administración activa ordene las acciones correspondientes. Por tal razón, se estima conveniente transcribir a continuación en lo que interesa, lo que disponen los artículos 37, 38 y 39:

*Artículo 37.- **Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.*

*Artículo 38.- **Planteamientos de conflictos ante la Contraloría General de la República.** Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles,*

contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas. La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. *El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...) Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna...*

La Contraloría General de la República en la Directriz R-DC-64-2014, Capítulo II Normas Generales Relativas al Trabajo de Auditoría en el Sector Público, punto 206, indica:

“Seguimiento, inciso 02. ...La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento...”.

3. ¿Qué encontramos?

3.1. Total de recomendaciones de la Auditoría Interna, Auditoría Externa, disposiciones de la Contraloría General de la República y otros entes fiscalizadores

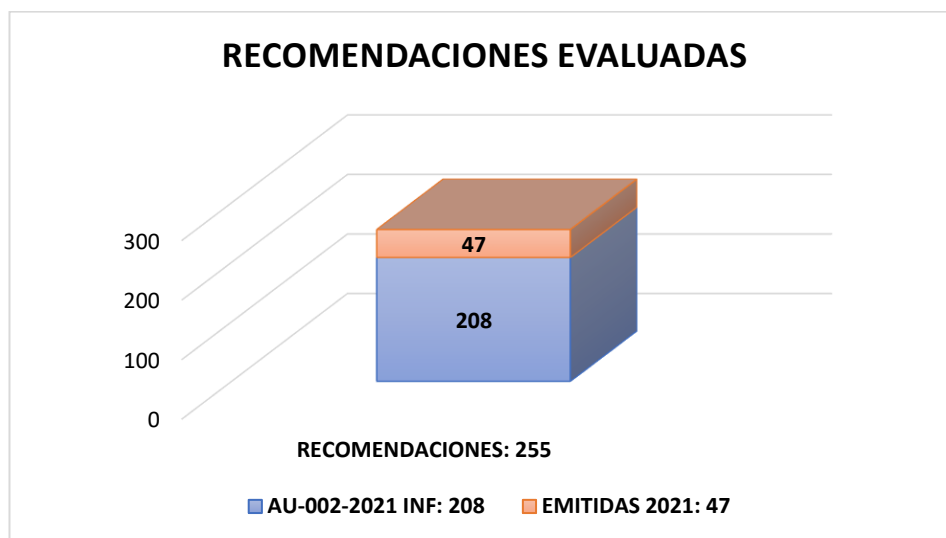
Se logra visualizar que en enero 2021 se inicia con un conglomerado “Pendiente y “En proceso” de 208 recomendaciones y disposiciones provenientes del informe AU-002-2021 INF a los cuales se les suman 47 acciones de mejora determinadas durante el periodo 2021, dando un total a evaluar de 255 recomendaciones y disposiciones emitidas por la Auditoría Interna, Externa, Contraloría General de la República y otros entes fiscalizadores.

Cuadro N° 1
Total de recomendaciones y disposiciones
Periodo 2021

AU-002-2021 INF	Emitidas 2021	TOTAL
208	47	255

Fuente: Base de datos de Seguimiento de Recomendaciones y SharePoint

Gráfico N° 1
Total de recomendaciones y disposiciones
Periodo 2021



Fuente: Base de datos de Seguimiento de Recomendaciones y SharePoint

3.2. Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna, Auditoría Externa, disposiciones de la Contraloría General de la República y otros entes fiscalizadores

De las 255 recomendaciones y disposiciones la Auditoría determinó que la administración activa ha ejecutado acciones que han permitido dar cumplimiento a 118 recomendaciones y disposiciones, 51 han sido determinadas como “No Aplica” para seguimiento debido a que se encuentran extemporáneas, o fueron contempladas en otras recomendaciones o que existe algún cambio en la normativa; se mantienen “En proceso” 55 y 31 continúan en estado “Pendientes”.

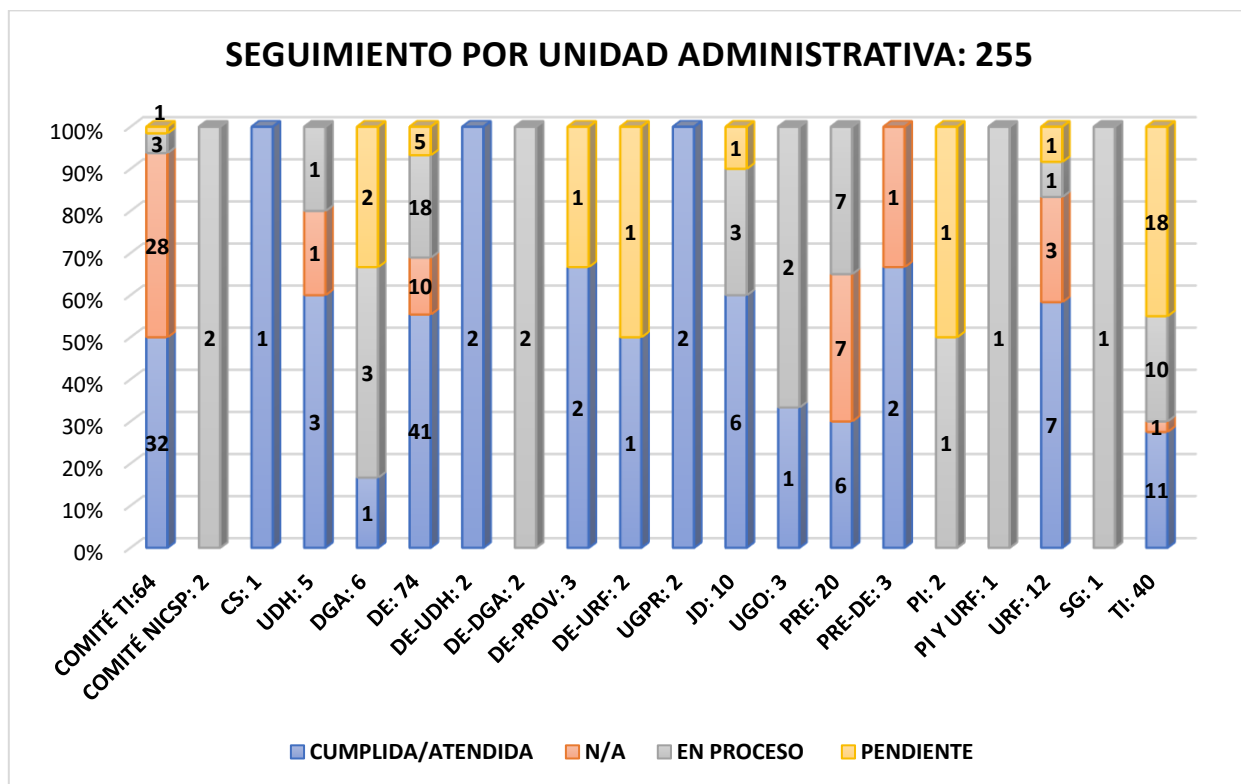
En el siguiente cuadro podemos observar el seguimiento de las recomendaciones y disposiciones durante el periodo 2021 ordenado por unidad administrativa responsable:

Cuadro N° 2
Estado de las recomendaciones de la Auditoría Interna, Auditoría Externa, disposiciones de la Contraloría General de la República y otros entes fiscalizadores por unidad administrativa Periodo 2021

Responsable	Estado				Total
	Cumplida/Atendida	N/A	En proceso	Pendiente	
COMITÉ TI	32	28	3	1	64
COMITÉ NICSP			2		2
CS	1				1
UDH	3	1	1		5
DGA	1		3	2	6
DE	41	10	18	5	74
DE-UDH	2				2
DE-DGA			2		2
DE-PROV	2			1	3
DE-URF	1			1	2
UGPR	2				2
JD	6		3	1	10
UGO	1		2		3
PRE	6	7	7		20
PRE-DE	2	1			3
PI			1	1	2
PI-URF			1		1
URF	7	3	1	1	12
SG			1		1
TI	11	1	10	18	40
TOTAL	118	51	55	31	255

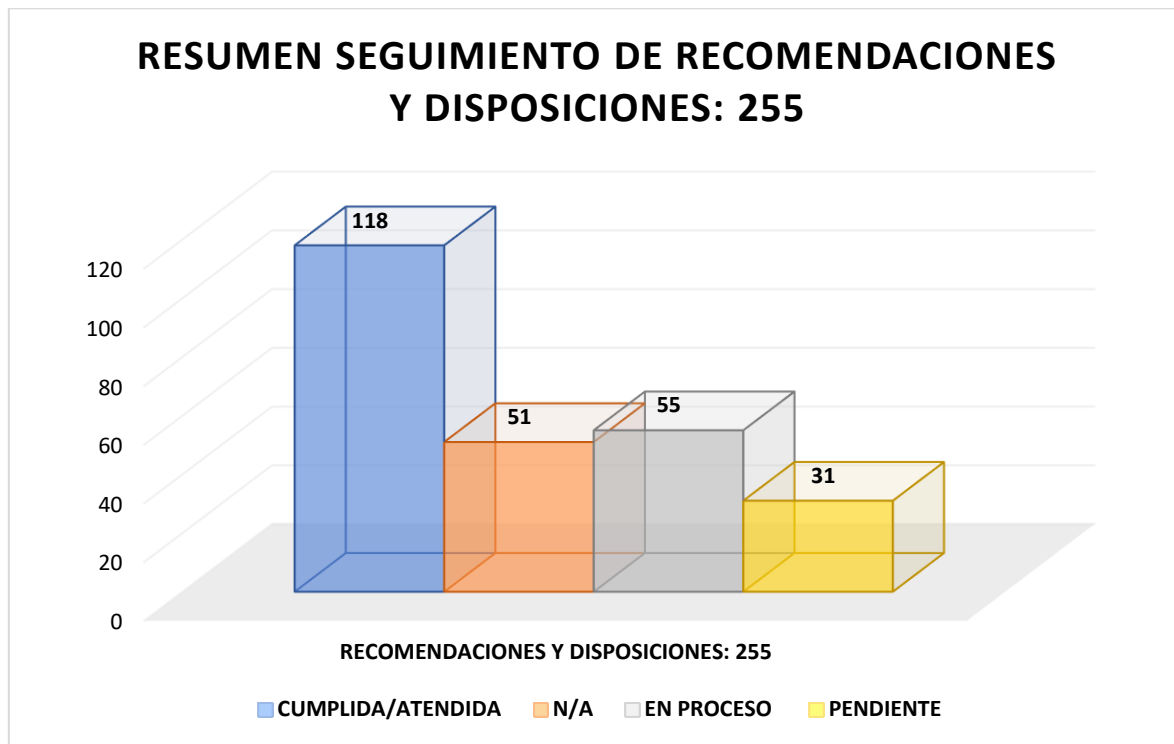
Fuente: Datos tomados de Base de datos Seguimiento de Recomendación

Gráfico N° 2
Estado de las recomendaciones de la Auditoría Interna, Auditoría
Externa, disposiciones de la Contraloría General de la República
y otros entes fiscalizadores por unidad administrativa
Periodo 2021



Fuente: Datos tomados de Base de datos Seguimiento de Recomendaciones

Gráfico N° 3
Resumen del estado de las recomendaciones de la Auditoría Interna,
Auditoría Externa, disposiciones de la Contraloría General
de la República y otros entes fiscalizadores
Periodo 2021



Fuente: Datos tomados de Base de datos Seguimiento de Recomendaciones

3.3. Seguimiento de las disposiciones de la Contraloría General de la República

La Contraloría General de la República para el periodo 2021 dio seguimiento a un total de 22 disposiciones, de las cuales 13 provenían de periodos anteriores y 9 fueron emitidas durante el periodo 2021. Se aclara que esta Auditoría Interna no da seguimiento a las disposiciones de la Contraloría General de la República, pero si está dentro de su competencia recordarle al jerarca y a la administración activa el deber que tienen en dar cumplimiento a dichas disposiciones.

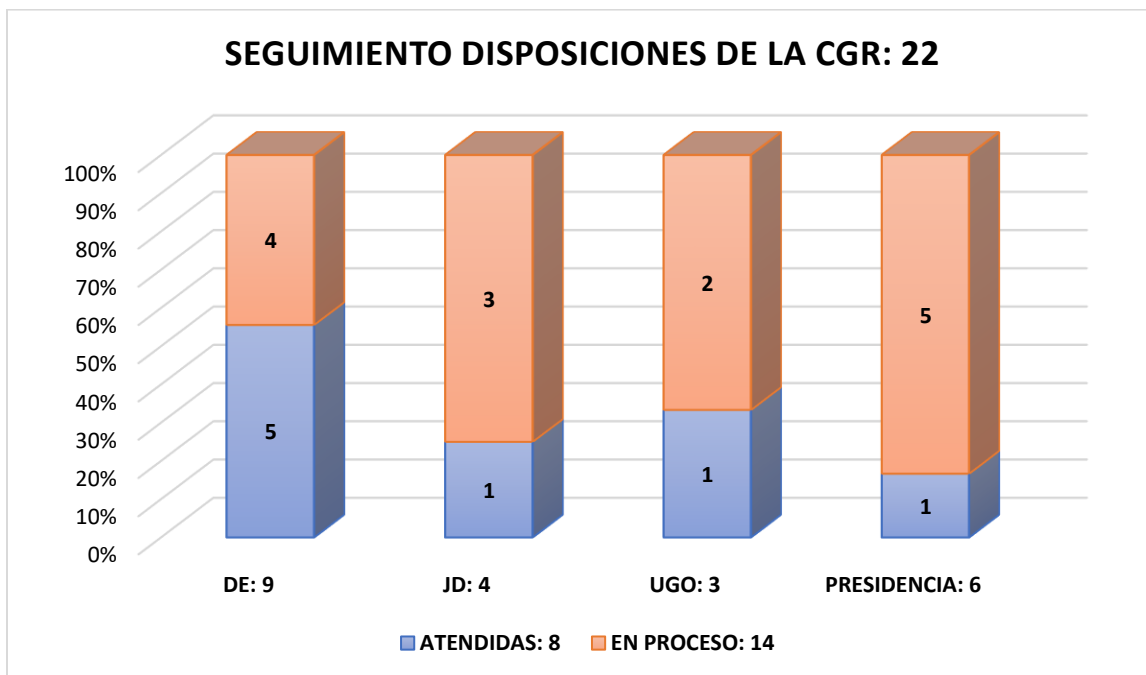
En el siguiente cuadro podremos observar el seguimiento de las disposiciones correspondientes a la Contraloría General de la República durante el periodo 2021 por Unidad Administrativa:

Cuadro N° 3
Disposiciones de la Contraloría General
de la República por unidad administrativa
Periodo 2021

Responsable	Estado		Total
	Atendida	En proceso	
DE	5	4	9
JD	1	3	4
UGO	1	2	3
PRE	1	5	6
TOTAL	8	14	22

Fuente: Datos tomados de Base de datos Seguimiento de Recomendaciones

Gráfico N° 4
Estado de las disposiciones de la
Contraloría General de la República
Periodo 2021



Fuente: Datos tomados de Base de datos Seguimiento de Recomendaciones

3.4. Recomendaciones En proceso y Pendiente de la Auditoría Interna, Auditoría Externa y disposiciones de la Contraloría General de la República

Al cierre del periodo 2021 la administración activa mantiene un total de 86 recomendaciones y disposiciones, de las cuales 55 se encuentran “En Proceso” y 31 en estado “Pendiente”.

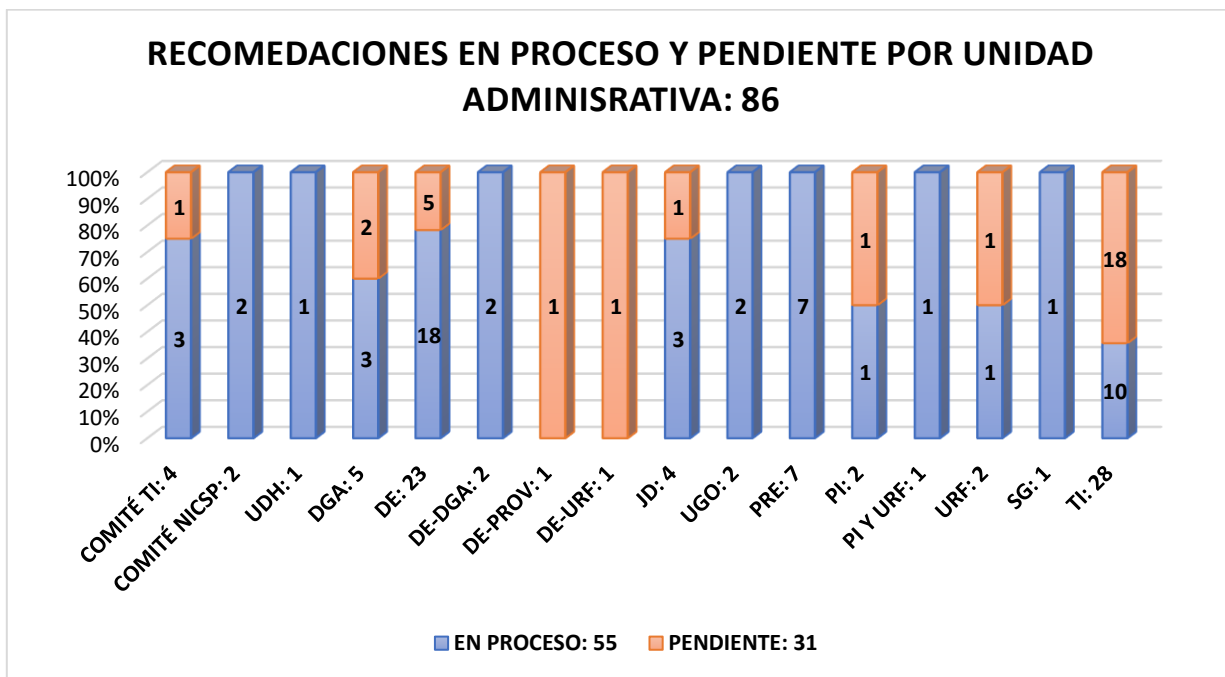
En el siguiente cuadro se detalla las recomendaciones y disposiciones con las que la administración debe de continuar con su proceso de cumplimiento:

Cuadro N° 4
Recomendaciones En Proceso y Pendiente de la Auditoría Interna,
Auditoría Externa y disposiciones de la Contraloría General
de la República por unidad administrativa
Al 31 de diciembre 2021

Responsable	Estado		Total
	En proceso	Pendiente	
COMITÉ TI	3	1	4
COMITÉ NICSP	2		2
UDH	1		1
DGA	3	2	5
DE	18	5	23
DE-DGA	2		2
DE-PROV		1	1
DE-URF		1	1
JD	3	1	4
UGO	2		2
PRE	7		7
PI	1	1	2
PI-URF	1		1
URF	1	1	2
SG	1		1
TI	10	18	28
TOTAL	55	31	86

Fuente: Datos tomados de Base de datos Seguimiento de Recomendaciones

Gráfico N° 5
Recomendaciones En Proceso y Pendiente de la Auditoría Interna,
Auditoría Externa y disposiciones de la Contraloría General
de la República por unidad administrativa
AI 31 de diciembre 2021



Fuente: Datos tomados de Base de datos Seguimiento de Recomendaciones

3.5. Conclusión

La Administración Activa de la CNE ha dado cumplimiento en el año 2021 a 118 recomendaciones y disposiciones, más 51 recomendaciones determinadas como “No Aplica”, para un total de 169 recomendaciones y disposiciones, demostrando un arduo cumplimiento, gestión que debió ser ejercida desde siempre.

Lo anterior deviene en 55 acciones de mejora “En Proceso” y 31 en “Pendiente”, para un total de 86 recomendaciones a las cuales se les insta a que en el periodo 2022 se dé énfasis a su cumplimiento, en especial a aquellas de suma importancia como lo es el tema de activos, situación que desde el 2011 se refleja en los informes de auditoría y que forma parte de una de las partidas dentro de los estados financieros de mayor relevancia.

Es importante rescatar que esta Auditoría Interna determinó el cumplimiento de cierta cantidad de recomendaciones, con base en la documentación aportada por la administración, lo que no limita que se pueda hacer una revisión más exhaustiva a futuro, como parte del seguimiento al sistema de control interno.

La Auditoría Interna debe fiscalizar el cumplimiento de la Administración Activa, monitoreando la implementación de las acciones correctivas, las políticas, los procedimientos y los sistemas que le permitan a dicha administración ejecutar sus labores con eficiencia y eficacia.

Por lo tanto, las acciones que implemente la administración activa derivadas de este informe le permitirán continuar en el proceso correctivo y de mejora constante del sistema de control interno.

4. ¿Qué sigue?

Como parte de los asuntos que requieren continuidad y seguimiento por parte de la administración se destacan los siguientes:

La obligatoriedad que tiene la Administración en el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna, Externa y CGR, asumiendo responsabilidad administrativa, penal o civil por el incumplimiento injustificado.

Cabe recordar al Jерarca y a la Administración Activa, los roles establecidos por la Contraloría General de la República para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones dado mediante la Resolución R-DC-144-2015² “*Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus Informes de Auditoría*”, según lo siguiente:

- ❖ *Mantener la vigilancia sobre el debido cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones y asegurar la eficacia de las acciones correctivas implementadas.*
- ❖ *Vigilar porque se ejecuten las acciones necesarias para que no se reiteren a futuro las deficiencias comunicadas en este informe.*
- ❖ *Tomar de inmediato las acciones correctivas que se requieran ante cualquier evidencia de desviación o irregularidad en las operaciones de la entidad.*
- ❖ *Asegurar la conformación, actualización, custodia, conservación y puesta a disposición de las personas interesadas, del expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones por cada informe de auditoría emitido por la Contraloría General de la*

² Publicada en La Gaceta No. 242 del 14 de diciembre del 2015.

República, que contenga la documentación que respalda las acciones correctivas implementadas para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones.

- ❖ *Atender las solicitudes de información de la Contraloría General de la República, órganos de control y fiscalización, Asamblea Legislativa, autoridades judiciales, medios de comunicación y demás partes interesadas, sobre el estado de las disposiciones y recomendaciones, las acciones correctivas implementadas y los asuntos pendientes.*

La Auditoría Interna como parte de la labor de cumplimiento normativo y según lo establecen los lineamientos citados, dará seguimiento al “proceso de documentación, implementación y continuidad de las acciones correctivas y rendición de cuentas, relativos al cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones...”; llamando la atención que es resorte de la administración de la CNE “Tomar de inmediato las acciones correctivas que se requieran ante cualquier evidencia de desviación o irregularidad en las operaciones de la entidad” y que el incumplimiento injustificado acarrea causales de responsabilidad administrativa.

5. ANEXOS

Se adjunta de forma digital archivo de Excel correspondiente a:

1. Cuadro del último seguimiento de recomendaciones dado en el periodo 2021.
2. Cuadro de recomendaciones En Proceso y Pendiente.

Elizabeth Castillo Cerdas
AUDITORA INTERNA
Marzo 2022

ECC/yba